

BASES CONCURSO NACIONAL "TESIS DE DOCTORADO EN LA EMPRESA" - Convocatoria 2014 -

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a **universidades**, para el financiamiento de proyectos de tesis de doctorado que se desarrollen con la colaboración activa del sector productivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El PAI de CONICYT tiene como misión: "aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional".
- 1.2 La inserción de investigadores/as en el sector productivo, es una línea de acción del PAI, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.
- 1.3 El presente concurso otorga financiamiento que deberá emplearse para que los programas de doctorado fortalezcan sus vínculos con el sector productivo a través de la realización de tesis de I+D+i que respondan a problemáticas de la empresa.
- 1.4 La presente convocatoria se encontrará abierta entre diciembre de 2013 y septiembre de 2014. No obstante, las propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Límite recepción de propuestas	Proceso de Evaluación	Entrega de resultados
31 de marzo-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Abril-mayo	A partir del 30 de mayo
18 de junio-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Julio-agosto	A partir del 15 de agosto
4 de septiembre-17:00 horas (hora Continental de Chile)	Septiembre-octubre	A partir del 4 de noviembre

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- **2.1** Fortalecer el vínculo entre los programas de doctorado acreditados y las empresas, alineando así las expectativas e intereses de la academia y el sector productivo.
- **2.2** Estimular a las entidades productivas para emprender procesos de I+D+i.
- **2.3** Potenciar el desarrollo científico de los/as estudiantes de doctorado e incentivarlos a incorporarse al sector productivo.



III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1 Las instituciones que presentan las propuestas deben ser universidades chilenas que tengan programas de doctorado con acreditación de la CNA-Chile (de 3 años o más a la firma del convenio con Conicyt). En caso de programas compartidos por más de una institución, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso.
- 3.2 Cada programa de doctorado podrá presentar **un número ilimitado de propuestas**, cada una de ellas patrocinada por al menos una empresa.
- 3.3 Se **financiará hasta por dos años** (24 meses) los trabajos de tesis con empresas.
- 3.4 La institución postulante –la universidad- deberá incluir en cada propuesta:
 - Estrategia de vinculación del programa de doctorado con el sector productivo: descripción del tipo de vinculación que ha generado o estrategia de vinculación que desarrollará con el sector productivo. Deben incluirse las líneas de investigación principales del programa, experiencias de trabajo en conjunto y de qué forma la propuesta presentada se enmarca en la profundización o generación de alianzas academia/sector productivo.
 - Compromiso empresarial: cada postulación debe presentar a aquella institución del sector productivo (en adelante entidad patrocinante), que se compromete al desarrollo de un trabajo en conjunto con el programa, a través de la incorporación del trabajo del/de la tesista. Para ello, deberán presentar cartas de compromiso en las cuales la entidad patrocinante se compromete tanto a la participación en la propuesta, como al apoyo en recursos –pecuniarios y/o valorizados– así como la eventual implementación de los resultados obtenidos y la distribución de la propiedad intelectual entre las partes involucradas. Como entidad patrocinante podrán participar empresas (productivas o de servicios –sin importar su tamaño–), asociaciones gremiales, agrupaciones productivas y centros tecnológicos público o privados– que aseguren la transferencia de los resultados. Cada entidad patrocinante podrá apoyar el trabajo de una o más propuestas.
 - **Tesis**: la propuesta debe incluir una reseña de la tesis que forma parte de este proyecto de vinculación. La tesis deberá tener un/a profesor/a guía de la universidad, así como una persona que actúe como contraparte de la entidad patrocinante, quienes deben comprometer su participación en el proyecto.

IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos de la institución postulante: Podrán postular al presente concurso aquellas instituciones académicas que impartan programas de



doctorado que se encuentren acreditados por la CNA-Chile por 3 años o más¹ y que no mantengan deudas pendientes con CONICYT.

4.2 Requisitos de la propuesta:

- 4.2.1 Cada postulación debe presentar la planificación del trabajo de solo una tesis.
- 4.2.2 Por cada tesis, debe existir al menos una **institución patrocinante** del sector productivo (empresa, asociación gremial, etc.).
- 4.2.3 En la formulación de la tesis se deberá respetar e incorporar el cumplimiento de las normas establecidas en la Declaración de Integridad en la Investigación de Singapur.
- 4.2.4 La propuesta deberá incluir una autoridad del programa que actúe como "Contraparte institucional", velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes, firma de convenios y otras actividades de coordinación que se requieran.
- 4.2.5 El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i y respondan a las necesidades de las empresas involucradas.
- 4.2.6 Todos los proyectos presentados deberán observar los principios éticos de acuerdo a protocolos internacionales de investigación, en particular la Declaración de Integridad en la Investigación de Singapur; además, debe presentar la siguiente documentación:
 - a) Seres humanos²: Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán sujetarse a lo establecido en la Ley N° 20.120 y su reglamento. Dichos proyectos deberán incluir en la postulación un certificado de un comité de ética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación ante un comité de ética para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado de aprobación antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado.
 - b) Animales³: Los proyectos que involucren investigación en animales deberán atenerse a lo establecido en la ley N° 20.380. Dichos proyectos deberán

1 Aquellos programas que se encuentren en proceso de acreditación o re-acreditación deberán presentar documento expedido por la CNA señalando este hecho. En caso de ser adjudicados, los programas deberán cumplir con la acreditación de 3 o más años al momento de firmar el convenio.

² El D.S. N° 114 de 2011, del Ministerio de Salud, que reglamenta de la Ley N° 20.120, en su artículo 8°, define: Investigación científica biomédica en seres humanos: toda investigación realizada a través de la intervención o interacción con seres humanos, con el objetivo de mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento, manejo y rehabilitación de la salud de las personas o de incrementar el conocimiento biológico del ser humano. La investigación científica biomédica en seres humanos incluye el uso de material humano o de información disponible identificable.

³ La Ley N° 20.380, en su artículo 6°, define: Para los efectos de esta ley, se entiende por experimento en animales vivos toda utilización de éstos con el fin de verificar una hipótesis científica; probar un producto natural o sintético; producir sustancias de uso médico o biológico; detectar fenómenos, materias o sus efectos, realizar demostraciones docentes, efectuar intervenciones quirúrgicas y, en general, estudiar y conocer su comportamiento.



incluir en la postulación un certificado de un comité de bioética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación ante un comité de bioética para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT el certificado de aprobación antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado.

- c) Sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, especies protegidas: Para los proyectos que realicen su investigación en este tipo de lugares o con estas especies, se deberá presentar la autorización emitida por el organismo competente. Para efectos de la postulación se podrá adjuntar la respectiva solicitud de autorización, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT la autorización antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado.
- d) Internación de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas) u otro organismo: El proyecto deberá presentar la autorización de internación emitida por el organismo competente (Subsecretaría de Pesca y/o Servicio Agrícola y Ganadero SAG, principalmente). De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación de autorización de internación para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar a CONICYT la aprobación de la autorización antes del primer giro, si el proyecto es adjudicado.

4.3 Requisitos del/de la tesista:

- 4.3.1 Haber aprobado o encontrarse en proceso de aprobación del Proyecto de Tesis (certificado por la universidad). Será requisito para la firma del convenio con CONICYT presentar certificado de la universidad de la aprobación del proyecto de tesis de doctorado.
- 4.3.2 No mantener deudas pendientes con CONICYT.

4.4 Documentos de postulación:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran obligatorios para toda postulación:

- 4.4.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- 4.4.2 Currículum Vitae de los/as involucrados/as en cada tesis, según formato CONICYT. Se deben incluir los antecedentes completos del/de la tesista, tutor académico de la institución postulante y contraparte de la entidad patrocinante.
- 4.4.3 Certificado o constancia, emitida por la universidad que imparte el programa, de la aprobación del Proyecto de Tesis (fecha de la aprobación, título de tesis y nombre del/la tutor(a) o profesor guía) o de que se encuentra en proceso de aprobación.
- 4.4.4 Convenio de colaboración conjunta, según formato CONICYT, entre la entidad patrocinante, la institución postulante y el/la estudiante. En este convenio se deben establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerán la institución postulante y la entidad patrocinante para el apoyo de el/la tesista. Además, se deberá explicitar la distribución de la propiedad intelectual derivada del trabajo en conjunto.



- 4.4.5 Carta de Compromiso de los/as participantes de cada tesis (tesista, tutor en la institución postulante y contraparte en la entidad patrocinante), según formato CONICYT.
- 4.4.6 Copia de RUT del/de la tesista.
- 4.4.7 Declaración Jurada simple, según formato CONICYT, que acredite que el/la tesista es o no beneficiario/a de una beca financiada por el Gobierno de Chile.
- 4.4.8 Carta Gantt en la cual se describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el proyecto de tesis.
- 4.4.10 Certificado de Concentración de notas del/de la tesista emitido por la autoridad competente de la universidad que imparte el programa.
- 4.4.11 Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la entidad postulante (Universidad).
- 4.4.12 Documento legal vigente donde conste la personería o el poder de quien represente a la institución patrocinante (empresa o centro tecnológico), en caso de tratarse de una persona jurídica.

4.5 Proceso de postulación:

- 4.5.1 CONICYT financiará proyectos que se ajusten a las presentes bases, que sean de calidad y mientras exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- 4.5.2 Las bases, instrucciones y formularios (postulación, currículum, carta de compromiso, convenio de colaboración conjunta, declaración jurada simple) estarán disponibles en el sitio web de CONICYT (www.conicyt.cl)
- 4.5.3 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y a las instrucciones anexas.
- 4.5.4 La postulación de los proyectos deberá efectuarse como *postulación en línea*. La institución postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran.

V. BENEFICIOS

- **5.1** Por cada tesis presentada, los recursos que aporta CONICYT son los siguientes:
- 5.1.1 **Honorarios:** aquellos/as doctorandos que no sean beneficiarios/as de una beca otorgada por el Gobierno de Chile que contemple manutención, tendrán derecho al pago de honorarios por un monto mensual bruto de \$750.000. La entidad patrocinante podrá complementar esta remuneración, producto del trabajo que desarrolle el/la tesista.
 - En caso de tratarse de tesistas beneficiarios/as de una beca otorgada por el Gobierno de Chile que contemple manutención, conservarán los beneficios de su beca y podrán obtener adicionalmente el financiamiento señalado en los puntos 5.1.2 y 5.1.3 de las presentes bases, además de un Bono de Inserción en la Empresa (BIE) de \$173.200 mensuales.
- 5.1.2 Gastos operacionales: los/as tesistas podrán solicitar hasta un máximo de \$3.000.000 anuales para gastos operacionales, los cuales pueden incluir gastos de la siguiente naturaleza: insumos de laboratorios, insumos computacionales, adquisición de libros, revistas y suscripciones, inscripciones a congresos, compra de servicios, materiales de oficina y recursos para trabajos de campo, equipamiento menor, subcontratos de laboratorios, difusión, pago de



gastos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición. Por conceptos de overhead, la universidad/programa podrá utilizar un máximo del 10% de este ítem.

- 5.1.3 **Asistencia a eventos:** Este ítem incluye los siguientes subítems:
- 5.1.3.1 Pasajes: subsidio (reitemizable) de hasta \$1.000.000 en pasajes para la asistencia del/de la tesista a seminarios, congresos, pasantías, u otros que CONICYT estime justificado, tanto en Chile como en el extranjero. Para hacer uso de estos recursos, el/la tesista deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, avalado por su tutor/a, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.
- **5.1.3.2 Viáticos:** subsidio (reitemizable) de **hasta \$400.000** en viáticos para la asistencia del/de la tesista a seminarios, congresos, pasantías, u otros que CONICYT estime justificado, tanto en Chile como en el extranjero.
- **5.1.3.3 Seguro de salud:** subsidio (reitemizable) de **hasta \$100.000** para seguro de salud, en caso de asistencia a seminarios, congresos, pasantías, u otros que CONICYT estime justificado, en el extranjero.
- 5.2 Todos los aportes antes señalados serán entregados a la institución postulante, debiendo ella velar por su correcto uso, y guardar los documentos que así lo indiquen. Los recursos serán entregados por CONICYT y deberán ser rendidos por la institución postulante de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca esta Comisión.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 6.1 Todas las propuestas serán sometidas a un examen de admisibilidad, en el cual se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 6.2 Las propuestas que cumplan con los requisitos señalados en el punto 6.1 y por lo tanto aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la siguiente etapa, siendo evaluadas de acuerdo a los criterios especificados en los puntos 6.3 y 6.4. En caso contrario, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 6.3 El Comité Evaluador, formado por especialistas en diferentes ámbitos, supervisará el proceso de evaluación y selección de proyectos, guardando estricta confidencialidad en el manejo de la información de cada postulación. Este Comité será el encargado de recomendar expertos/as que evalúen las propuestas y de elaborar el listado de propuestas sugeridas a ser adjudicadas por CONICYT.
- 6.4 La evaluación se realizará con una escala de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos. La escala de evaluación es la siguiente:



0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

6.5 Las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	(%)
1)Capacidad Científico y	Antecedentes académicos y de investigación de tutores, contrapartes empresariales y tesistas; antecedentes del	
Tecnológica	Programa en líneas de trabajo vinculadas a la propuesta.	
2)Calidad de la propuesta	Originalidad y coherencia de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con la metodología, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros); vinculación existente entre el programa de doctorado y la(s) entidad(es) patrocinante(s).	40%
3)Aporte al sector productivo	Relevancia del proyecto para la entidad del sector productivo en el cual se inserta.	20%
4)Compromiso de la entidad patrocinante con el "proyecto de tesis"	Aportes valorizados que cada entidad realiza (disponibilidad de equipamiento, calidad de la contraparte técnica asignada); aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis (para gastos de operación, incentivos monetarios al estudiante, claridad en la distribución de la propiedad intelectual entre las partes: universidad - entidad patrocinante - tesista); existencia de un plan de inserción futuro para el/la tesista en la entidad patrocinante.	20%

6.6 En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4 puntos (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador. Basándose en los objetivos del concurso y los criterios antes señalados, el Comité Evaluador podrá colocar una nota, que tendrá una ponderación del 30% en la calificación final. Ésta última se compondrá, en este caso, en un 70% correspondiente a la nota asignada por



los/las evaluadores/as externos y un 30% correspondiente a la nota asignada por el Comité Evaluador.

Si un proyecto obtiene una calificación final inferior a 3 en cualquiera de los 4 criterios de evaluación expresados en el punto 6.5 será declarado como no adjudicable.

VII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 7.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Inserción en el Sector Productivo del PAI, emitirá una resolución de adjudicación del concurso para cada período de postulación, según se establece en el punto 1.4 de las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluados con anterioridad.
- **7.2** Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT y se comunicará por correo electrónico a cada institución postulante, según la información presentada en la postulación.
- 7.3 La institución postulante cuya postulación sea seleccionada tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicara su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.
- **7.4** Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 7.5 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

VIII. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

- **8.1** La institución beneficiaria (Universidad) deberá firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 8.2 Las instituciones postulantes que se adjudiquen el concurso deberán presentar, anexado al convenio firmado por las partes, Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08-02-2003.
- 8.3 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustable. Los fondos transferidos se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003. Los aportes de CONICYT se otorgarán, según calendarización establecida en el convenio respectivo, previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 8.4, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas anuales, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
- 8.4 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución, la que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale



vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos noventa (90) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. Al momento de la firma del convenio, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la institución postulante. Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no se les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República. Sin embargo, no obstante lo anterior CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

- **8.5** La institución beneficiaria tiene prohibición de pagar indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del proyecto.
- **8.6** La institución beneficiara deberá tener una cuenta corriente bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

- **9.1** Será la institución beneficiaria la encargada de realizar el pago de los honorarios al/a la tesista (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan y se encuentren estipulados en estas Bases.
- 9.2 En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones al proyecto, estás deberán ser informadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de cada tesis. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT y no podrán incluir mayores desembolsos monetarios de los ya comprometidos por este Servicio.
- 9.3 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria o beneficiario en revisión de cuentas. La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 9.4 Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente, dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la



rendición de cuentas. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto.

9.5 Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado,

Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno. Responsable revisiónFecha revisión"

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 9.6 Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero, de acuerdo al calendario establecido por el PAI, en el cual se presente el estado de avance de cada tesis y el respaldo en documentos originales de los gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de este informe será requisito para que el proyecto siga siendo financiado, por lo que se deberá anexar toda la información necesaria para respaldarlo, y la documentación que el Departamento de Finanzas estime necesaria para velar por el correcto uso de los recursos traspasados. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación por parte de CONICYT, institución que podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión.
- **9.7** Dedicar por parte del/de la tesista jornada completa en el desarrollo del proyecto, la que puede comprender labores en el programa y en la empresa.
- 9.8 Realizar, una vez terminado el proyecto de tesis, una actividad de difusión, la que podrá consistir en: conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la institución beneficiaria, de los resultados de la tesis realizada en el marco de esta postulación. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en general, dando el oportuno aviso a CONICYT.
- 9.9 Toda productividad asociada (publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros) que derive del proyecto adjudicado deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + PAI/ CONCURSO NACIONAL TESIS DE DOCTORADO EN LA EMPRESA, CONVOCATORIA 2014 + Folio (Cod. Proyecto)". Además, se compromete a rotular los equipos, obras y construcciones del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del Programa y CONICYT.
- 9.10 El proyecto de tesis se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados, haya sido entregado el Informe Técnico Final y se hayan entregado al programa los medios de verificación de la actividad de difusión señalada en 9.8. Un proyecto, por razones debidamente justificadas y aprobadas por CONICYT, podrá extenderse por hasta 12 meses por sobre el periodo de ejecución establecido en el convenio respectivo. No obstante,



CONICYT sólo podrá cofinanciar un máximo de 24 meses, tiempo que pudiera contener intervalos en su desarrollo. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir. Para cada proyecto de tesis financiado, la universidad se compromete a enviar a CONICYT una copia en versión digital de la tesis aprobada, en la cual se señale expresamente el apoyo obtenido del presente instrumento de CONICYT.

- 9.11 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, entidad patrocinante y tesista), existencia de incumplimientos de la institución académica con el/la estudiante, renuncia al proyecto por parte del/de la estudiante, mal uso de los recursos, entre otras.
- 9.12 En el caso de tesistas mujeres que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año, la institución beneficiaria deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. Adicionalmente, la tesista deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. El mismo procedimiento deberá seguirse para el caso de tesistas hombres cuando hagan uso del permiso de postnatal y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año.
- **9.13** En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito en el numeral 9.12.
- 9.14 Si por causales de fuerza mayor, la institución postulante, el/la tesista o la entidad patrocinante no pudieran continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT requerirá además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados
- **9.15** Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.), con o sin riesgo financiero.
- **9.16** La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.



X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- **10.1** CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- **10.2** Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, o al (02) 2365 4523.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2° piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.